



**ORDENA PAGO DEUDA CONTRAIDA POR  
TERCEROS CON EMPRESA SUMINISTRO DE GAS QUE  
INDICA Y CON EL OBJETO DE REGULARIZAR EL  
SERVICIO EN EL PUESTO 2 DE LAS CONCINERÍAS  
TRADICIONALES DE DALCAHUE.**

**DECRETO ALCALDICIO N°1589**

**DALCAHUE, 17 de Junio de 2024.**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega el D.F.L. N°1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2385 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales del año 1979;
- 3.- La ordenanza local de cocinerías tradicionales de Dalcahue.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El informe del Director de Control de fecha 4 de Junio de 2024 y su anexo aclaratorio enviado por correo electrónico con fecha 6 de Junio de 2024, explicando en ambos el origen de la deuda, sus alcances y efectos de mantenerla en el tiempo;
- 2.- El respaldo administrativo señalados en estos informes, entre ellos, el acta de la sesión del Concejo Municipal N°114 del 17 de enero de 2020 donde consta la aprobación del Concejo a la adjudicación de derechos de



llaves por los 8 puestos gastronómicos, incluyendo al puesto o local 2 que ya contaba con la deuda a la empresa de suministro de Gas Gasco GLP S.A.;

3.- El Certificado de la encargada de rentas y patentes de fecha 4 de Junio de 2024, sobre morosidad de contribuyente por pago de derechos y remitido al Juzgado de Policía Local, eliminando el rol de patentes 2-1110 por no ejercer actividad económica;

4.- El legajo con el historial de deuda referida al número de cliente N°90802834 de la empresa de suministro de Gas Gasco GLP S.A., asociado al puesto local 2 de las cocinerías tradicionales de Dalcahue, y desde la lectura de consumo correspondiente al 22 de Enero de 2020 hasta el 10 de abril de 2024, correspondiendo un total de \$5.366.500 (cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos) al 5 de Junio de 2024;

5.- Las bases de licitación al derecho de llaves de las cocinerías correspondientes al año 2024 y las respectivas adjudicaciones, incluyendo la adjudicación del puesto número 2, cuya titular detenta derechos que implican ejercerlos sin que le sean imputables deudas que hayan contraído terceros con empresa de suministro de gas y anteriores a su contrato y que por necesidades del servicio deben ser regularizadas por la Municipalidad de Dalcahue en tanto titular del dominio sobre la infraestructura donde se ubica el local 2 en cuestión;

### DECRETO:

1.- Páguese a la empresa de suministro de gas Gasco GLP S.A., R.U.T. N°96.568.740-8, la suma total de \$5.366.500 (cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos), según se describe en la boleta N°10911172 correspondiente a la lectura de fecha 10 de abril de 2024 y su historial de respaldo hasta llegar a la factura electrónica N°9022052 correspondiente a la lectura de fecha 22 de enero de 2020, documentos que fueron revisados por administración y finanzas.

2.- Por estar comprometido el patrimonio público y estar pagando deuda de terceras personas, que es un pago de lo no debido, se deberá repetir el pago de estos montos en contra de aquellos usuarios que hayan estado haciendo uso del local o puesto número 2 desde enero de 2020 en adelante, y en proporción a sus respectivas deudas.



3. Impútese el pago de este gasto en la cuenta presupuestaria N°22.05.003.001.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN  
TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.**



*Alex Waldemar Gómez Aguilar*  
**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE DALCAHUE**



*Clara Inés Vera González*  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**V.B. Control.**

**Distribución:**

- A unidad de pagos
- Administración Municipal
- U. Control
- Transparencia